

(191) ANEXO 18

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE CREDITICIO TOTAL PARA CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Las Instituciones calcularán la PI_i de cada crédito a cargo de Entidades Federativas y Municipios, considerando la información con la antigüedad requerida, establecida en el numeral IV de Definiciones de este Anexo.

La PI_i de cada acreditado se obtendrá considerando aspectos cuantitativos y cualitativos del mismo, cada uno de los cuales se reflejarán en un puntaje. Los puntajes crediticios cuantitativo y cualitativo serán determinados conforme a lo siguiente:

I. Puntaje Crediticio Cuantitativo

Las Instituciones determinarán el puntaje crediticio cuantitativo, sumando los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo *I-A*, *I-B*, y *I-C*; estos últimos serán el resultado de la suma de puntos que resulten para los indicadores que los integran.

I-A Factor de Riesgo Experiencia de pago¹

Para efectos del cálculo de los indicadores que integran el presente factor de riesgo, las Instituciones considerarán la información crediticia contenida en todos los registros crediticios y de identidad, que permitan identificar como un solo o mismo acreditado a la entidad federativa o municipio que corresponda, respecto de sus operaciones con Entidades financieras, obtenida a través de las sociedades de información crediticia a la fecha de la calificación.

Las Instituciones deberán asignar los puntos del rango “*Sin información*”, cuando el indicador no cumpla con lo establecido en el numeral IV de Definiciones del presente Anexo, o no se cuente con información en las sociedades de información crediticia.

<i>Indicador</i>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>
<i>Días de mora promedio con Entidades financieras bancarias</i>	0	90
	(0 , 2.12)	72
	[2.12 , 6.92)	49
	[6.92 , 21.18)	35
	≥ 21.18	-40
	Sin información	73

¹ Consulta a sociedades de información crediticia.

Porcentaje de pagos en tiempo con Entidades financieras bancarias	[0 , 75%)	17
	[75% , 91%)	31
	[91% , 100%)	68
	100%	77
	Sin información	54
Porcentaje de pagos en tiempo con Entidades financieras no bancarias	[0% , 37%)	22
	[37% , 83%)	47
	[83% , 100%)	55
	100%	63
	Sin información	62

I-B Factor de Riesgo Evaluación de Instituciones Calificadoras

Indicador	Rangos	Puntos
<i>Número de Instituciones Calificadoras reconocidas conforme a las presentes disposiciones que otorgan calificación a la Entidad Federativa o Municipio</i>	≥ 2 agencias	36
	1 agencia	33
	Ninguna agencia	11

Para efectos de este indicador no deberán considerarse las calificaciones otorgadas a valores emitidos o registrados en el Registro Nacional de Valores por la Entidad o Municipio.

I-C Factor de Riesgo Financiero

En este factor de riesgo, las Instituciones deberán asignar los puntos del rango “Sin información”, cuando la Entidad Federativa o Municipio no cumpla con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o no se cumpla con lo establecido en el numeral IV de Definiciones de este Anexo.

Indicador	Rangos	Puntos
Deuda total a participaciones elegibles	[0% , 25%]	159
	(25%, 70%]	139
	(70%,100%]	113
	(100%, 200%]	97
	>200%	12
	Sin información	62
Servicio de deuda a ingresos totales ajustados	[0%, 1.5%]	67
	(1.5%, 4%]	51
	>4%	24
	Sin información	38
Deuda corto plazo a deuda total	[0% , 10%)	105
	[10%, 60%)	89
	≥ 60%	58
	Sin información	74
Ingresos totales a gasto corriente	[0% , 109%]	59
	(109%, 120.5%]	91
	> 120.5%	112
	Sin información	75
Inversión a ingresos totales	[0% , 8%]	29
	(8%,17.1%]	54
	>17.1%	70
	Sin información	42
Ingresos propios a ingresos totales	[0% , 4.9%]	29
	(4.9%, 9.3%]	54
	> 9.3%	70
	Sin información	42

II. Puntaje Crediticio Cualitativo

Las Instituciones, para determinar el puntaje crediticio cualitativo, sumarán los puntos correspondientes a los factores de riesgo II-A y II-B; estos últimos se calcularán sumando de los puntos que obtengan los indicadores que los componen.

Con excepción de la variable “*Emisión de deuda en circulación en el mercado de valores*” y “*Transparencia en finanzas públicas y deuda pública*”, para el resto de las variables en las que no existe información para el Municipio a calificar, se deberá tomar la información de la Entidad Federativa a la que pertenezca. En caso de no estar disponible la información de la Entidad Federativa o de no cumplirse con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deberá asignar el puntaje que corresponda al rango “*Sin información*”.

II-A Factor de Riesgo Socio-económico

Variable	Rangos	Puntos
<i>Tasa de desempleo local</i>	[0% , 3%)	102
	[3% , 5%]	84
	>5%	22
	Sin información	53
<i>Presencia de servicios financieros de entidades financieras reguladas</i>	> 1.6	69
	(1 , 1.6]	58
	(0 , 1]	22
	Sin información	49

II-B Factor de Riesgo Fortaleza financiera

Variable	Rangos	Puntos
<i>Obligaciones contingentes derivadas de beneficios al retiro a ingresos totales ajustados</i>	<5%	149
	[5% , 30%]	120
	>30%	22
	Sin información	71
<i>Balance operativo a PIB local</i>	≥ -0.5%	89
	(-0.5% , -3%)	73
	≤ -3%	60
	Sin información	22
<i>Nivel y eficiencia en recaudación</i>	>14%	116
	[7% , 14%]	94
	[0% , 7%)	22
	Sin información	76

Variable	Característica	Puntos
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional para la aprobación y ejecución del presupuesto	El gobierno local cuenta con facultades amplias para determinar el nivel de gasto de la entidad lo que le otorga herramientas de política pública.	77
	El gobierno local cuenta con facultades para determinar el nivel de gasto de la entidad pero presenta oposición o limitaciones en algunos de los casos lo que ocasiona que reaccione con limitada flexibilidad ante cambios en el entorno.	64
	El gobierno local cuenta con escasa facultad para determinar el nivel de gasto de la entidad lo que limita su capacidad de respuesta ante situaciones extraordinarias.	22
	Sin información	54
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional para la aprobación e imposición de impuestos locales	El gobierno local cuenta con facultades amplias para determinar las tasas de impuesto propio lo que permite que el gobierno local reaccione flexiblemente ante cambios en el entorno.	40
	El gobierno local cuenta con facultades para determinar las tasas de impuesto propio aunque presenta oposición o limitaciones en algunos de los casos, lo que ocasiona que reaccione con limitada flexibilidad ante cambios en el entorno.	36
	El gobierno local cuenta con escasa facultades para determinar las tasas de impuesto propio y en la mayoría de las veces presenta oposición o limitaciones para proceder a ajustes lo que genera una limitada capacidad de respuesta ante cambios en el entorno.	33
	Sin información	35
Transparencia en finanzas públicas y deuda pública	En caso de que la Entidad o Municipio publique en su portal de internet o en cualquier fuente pública, Reportes Trimestrales de Finanzas Públicas y Deuda Pública con un atraso máximo de 45 días después del cierre del trimestre.	77
	En caso de que la Entidad o Municipio publique en su portal de internet o en cualquier fuente pública, Reportes Trimestrales de Finanzas Públicas y Deuda Pública con un atraso entre 45 y 75 días después del cierre del trimestre.	64
	En caso de que la Entidad o Municipio publique en su portal de internet o en cualquier fuente pública, Reportes Trimestrales de Finanzas Públicas y Deuda Pública con un atraso entre 75 y 90 días después del cierre del trimestre.	54
	Sin publicación o con información con un atraso en la publicación mayor a 90 días después del cierre del trimestre.	22
Emisión de deuda en circulación en el mercado de valores	Cuenta con alguna emisión de deuda en circulación en el mercado de valores.	116
	No cuenta con ninguna emisión de deuda en circulación en el mercado de valores.	94

III. El Puntaje Crediticio Total se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha(Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + [(1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)]$$

En donde:

$$\alpha = 80\%$$

IV. Definiciones

Las Instituciones deberán consultar periódicamente la página electrónica de esta Comisión con objeto de identificar las fuentes de información para los conceptos que se indican a continuación.

Concepto y Máxima antigüedad permisible al momento de la calificación	Definición
<p><i>Días de mora promedio con Entidades financieras bancarias</i></p> <p><i>(Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación)</i></p>	$(NPSA \times 0) + (NPCA_{1-29} \times 30) + (NPCA_{30-59} \times 60) + (NPCA_{60-89} \times 90) + (NPCA_{90-119} \times 120) + (NPCA_{120-149} \times 150) + (NPCA_{150-179} \times 180) + (NPCA_{180} \times 360)$ $NPSA + NPCA_{1-29} + NPCA_{30-59} + NPCA_{60-89} + NPCA_{90-119} + NPCA_{120-149} + NPCA_{150-179} + NPCA_{180}$ <p><i>Donde:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • NPSA: Número de Pagos sin Días de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. • NPCA_{i-j}: Número de Pagos con i a j Días de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. • NPCA₁₈₀: Número de Pagos con 180 Días o más de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. <p>Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente.</p> <p>Monto Exigible: Monto que contractualmente corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera.</p>

<p>Porcentaje de pagos en tiempo con Entidades financieras bancarias</p> <p><i>(Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación)</i></p>	<p style="text-align: center;">NPSA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">NPSA + NPCA₁₋₂₉ + NPCA₃₀₋₅₉ + NPCA₆₀₋₈₉ + NPCA₉₀₋₁₁₉ + NPCA₁₂₀₋₁₄₉ + NPCA₁₅₀₋₁₇₉ + NPCA₁₈₀</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NPSA: Número de Pagos sin Días de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. • NPCA_{i-j}: Número de Pagos con i a j Días de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. • NPCA₁₈₀: Número de Pagos con 180 Días o más de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.
<p>Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no Bancarias</p> <p><i>(Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación)</i></p>	<p style="text-align: center;">NPSAN</p> <hr/> <p style="text-align: center;">NPSAN + NPCAN₁₋₂₉ + NPCAN₃₀₋₅₉ + NPCAN₆₀₋₈₉ + NPCAN₉₀₋₁₁₉ + NPCAN₁₂₀₋₁₄₉ + NPCAN₁₅₀₋₁₇₉ + NPCAN₁₈₀</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NPSAN: Número de Pagos sin Días de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras NO bancaria en los últimos 12 meses. • NPCAN_{i-j}: Número de Pagos con i a j Días de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras NO bancarias en los últimos 12 meses. • NPCAN₁₈₀: Número de pagos con 180 Días o más de Atraso de la Entidad Federativa o Municipio con Entidades financieras NO bancarias en los últimos 12 meses.
<p>Deuda total a participaciones elegibles</p>	<p style="text-align: center;">(Deuda total / Participaciones elegibles)</p> <p style="text-align: center;"><i>(Expresado en porcentaje)</i></p>
<p>Deuda total</p> <p><i>(Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación)</i></p>	<p>Deuda con Instituciones bancarias (directa o vía fideicomisos) + *emisiones bursátiles + deuda con entidades financieras no bancaria reguladas y no reguladas.</p> <p>*Deuda de Emisiones Bursátiles, se considerará toda la deuda de las emisiones donde la entidad federativa sea responsable directa o indirectamente por el pago adeudado bajo los certificados bursátiles.</p>
<p>Participaciones elegibles</p> <p><i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a</i></p>	<p>a) Cuando se trate de Entidades Federativas será el porcentaje de las Participaciones que le corresponda a la Entidad (Ramo 28).</p> <p style="text-align: center;">Ramo 28 = (Flujo Acumulado de Enero al mes i)_t + (Flujo Acumulado del mes i+1 a Diciembre)_{t-1}</p>

la fecha de calificación)	<p>Donde t se refiere al año en curso.</p> <p>Donde i se refiere al mes de información disponible más reciente.</p> <p>b) Cuando se trate de Municipios será el porcentaje de las Participaciones que le corresponda al Municipio (Ramo 28)</p> <p>Ramo 28 = (Flujo Acumulado de Enero al mes i)_t + (Flujo Acumulado del mes i+1 a Diciembre)_{t-1}</p> <p>Donde t se refiere al año en curso.</p> <p>Donde i se refiere al mes de información disponible más reciente.</p>
Servicio de deuda a ingresos totales ajustados	(Servicio de deuda / Ingresos totales ajustados) <i>(Expresado en porcentaje)</i>
Servicio de deuda <i>(Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación)</i>	Deuda Total * (TIIIE28 + 100 puntos base)
Ingresos totales ajustados <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	<p>a) Tratándose de Entidades Federativas será: el porcentaje del Ramo 28 que corresponda a la Entidad + Ingresos propios Estatales (Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de Mejora + Otros Ingresos).</p> <p>b) Tratándose de Municipios será: el porcentaje del Ramo 28 que corresponda al Municipio + Ingresos propios Municipales (Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de Mejora + Otros Ingresos).</p>
Deuda de corto plazo a deuda total	(Deuda de corto plazo / Deuda total) <i>(Expresado en porcentaje)</i>
Deuda de corto plazo <i>(Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación)</i>	Deuda total del Estado o Municipio con vencimiento menor a 12 meses.
Ingresos totales a gasto corriente	(Ingresos totales / Gasto corriente) <i>(Expresado en porcentaje)</i>
Ingresos totales <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de mejoras + Participaciones federales + Aportaciones federales + Otros ingresos + Por cuenta de terceros + Financiamiento + Disponibilidad inicial.
Gasto corriente <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	Servicios Personales + Materiales y Suministros + Servicios Generales + Subsidios, transferencias y ayudas + Recursos asignados a municipios + Otros egresos + Por cuenta de terceros + Deuda pública + Disponibilidad final.
Inversión a ingresos totales	(Inversión / Ingresos totales)

	<i>(Expresado en porcentaje)</i>
Inversión <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	Adquisición de bienes muebles e inmuebles + Obras públicas + Acciones sociales.
Ingresos propios a Ingresos totales	(Ingresos propios / Ingresos totales) <i>(Expresado en porcentaje)</i>
Ingresos propios <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de Mejora.
Tasa de desempleo local	$\frac{\text{Población desocupada}}{\text{Población económicamente activa}}$ <i>(Expresado en porcentaje)</i>
Población desocupada <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	Población desocupada abierta en la Entidad.
Población Económicamente Activa <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)</i>	Población mayor a 15 años que realizó algún tipo de actividad económica, o formaban parte de la población desocupada abierta en la Entidad.
Presencia de servicios financieros de entidades reguladas	Número de sucursales de entidades financieras reguladas por cada 10,000 adultos (mayores a 15 años).

Obligaciones contingentes derivadas de beneficios al retiro a Ingresos totales ajustados	(Obligaciones contingentes derivadas de beneficios al retiro / Ingreso total ajustado) <i>(Expresado en porcentaje)</i>
Obligaciones contingentes derivadas de beneficios al retiro	Partidas Pendientes de Amortizar (PPA) estatales o municipales conforme al estudio actuarial = Obligaciones de Planes de Pensión por Beneficios Definidos (OBD) – Los Activos del Plan de Pensiones (AP)
Emisión de deuda en circulación en el mercado de valores	Estado o Municipio es emisor, de deuda pública registrada en el Registro Nacional de Valores, en el mercado de valores.

Balance operativo a PIB local	[(Ingreso corriente – Gasto corriente) / PIB local]
Ingresos corrientes (Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)	a) Tratándose de Entidades Federativas será: el porcentaje del Ramo 28 que corresponda a la Entidad + Ingresos propios Estatales (Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de Mejora + Otros Ingresos) + Aportaciones Netas. b) Tratándose de Municipios será: el porcentaje del Ramo 28 que corresponda al Municipio + Ingresos propios Municipales (Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de Mejora + Otros Ingresos) + Aportaciones Netas.
Nivel y eficiencia en recaudación (Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación)	Nivel de recaudación respecto del gasto erogado para llevar a cabo la recaudación. (Ingreso propio del Estado o Municipio / Gasto Corriente de la Entidad).
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional para la aprobación y ejecución de presupuesto (Antigüedad no mayor a 12 meses a la fecha de calificación)	Facultades que tiene la Entidad para determinar su nivel de gasto, lo cual otorga al Estado o Municipio herramientas de política pública para reaccionar con flexibilidad ante cambios del entorno.
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional para la aprobación e imposición de impuestos locales (Antigüedad no mayor a 12 meses a la fecha de calificación)	Facultades que tiene la Entidad para determinar sus tasas de impuesto, lo cual otorga al Estado o Municipio herramientas de política pública para reaccionar con flexibilidad ante cambios del entorno.